

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 25-julio-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **MELLANY MORENO MORA C.C. N° 1.113.692.908**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00089-01**
Asunto: **Requiere cumplimiento fallo de tutela**

Dentro de la acción constitucional de la referencia la accionante manifiesta que la entidad accionada no ha cumplido la orden dada dentro del **fallo de tutela No. 051 de veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, proferida por este despacho, mediante el cual se le ampararon derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas a la señora **MELLANY MORENO MORA**.

Añade que la entidad Nueva EPS, continúa vulnerando los derechos, puesto que no le han hecho entrega de los insumos ordenado por su médico tratante.

Ante lo informado se aprecia entonces que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, puesto que la accionante **MELLANY MORENO MORA, es un sujeto de especial protección**, y al no habersele autorizado con prontitud la entrega de los insumos ordenados por su médico tratante, constituye una amenaza para su integridad, la cual prosigue en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esas entidades el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

En ese orden de ideas se hace necesario requerir a los directos encargados de cumplir el fallo, por el término de **48 horas** para que dispongan el cumplimiento del **fallo de tutela No. 077 de dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la NUEVA EPS a cargo de la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, gerente regional suroccidente y representante legal y el doctor **GABRIEL EDUARDO MERCADO PÉREZ** director Zonal Palmira (V.), para

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00089-01
Auto requiere para incidente

que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se sirvan **hacer cumplir** lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 051 de veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, a favor de la señora **MELLANY MORENO MORA C.C. N° 1.113.692.908**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible, adjuntando el link de este expediente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 745bc4802318cd18ee41f9977fe4833e683d1a3f08d6d064e0ffacf21ddf04fd

Documento generado en 27/07/2023 02:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>